

DECRETO DE ALCALDIA N° 957 / 2021.

ZAPALLAR, 05 MAYO 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°302, de fecha 23 de febrero de 2021, que aprueba la subrogancia del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En ese sentido, el artículo 4, letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con la salud pública y el medio ambiente.
2. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 25 de noviembre de 2020, la Municipalidad de Zapallar y el Ministerio de Medio Ambiente suscribieron un convenio de cooperación, mediante el cual, la Municipalidad se compromete a continuar participando del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), desarrollando las acciones necesarias para el logro de la certificación Nivel Excelencia.
3. Que, el SCAM es un sistema holístico de carácter voluntario que permite a los Municipios instalarse en el territorio como modelo de gestión ambiental, donde la orgánica municipal, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos, y los servicios que presta el Municipio a la comunidad integran el factor ambiental en su quehacer.
4. Que, el citado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°0251, de 31 de marzo de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente.

5. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, por este acto se viene en ratificar y aprobar el convenio a que se hace referencia en el considerando N°2.

DECRETO:

1° RATIFÍQUESE Y APRUEBASE CONVENIO DE COOPERACIÓN suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Ministerio del Medio Ambiente, con fecha 25 de noviembre de 2020 para la ejecución de la Certificación Nivel Excelencia del SCAM, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página web [www.munizapallar.cl](http://www.munizapallar.cl), en la página de transparencia activa del Municipio.



ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO  
Alcaldesa (s)

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SUSTENTABILIDAD
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP/GTL/JLM/jpdg

